VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2022, destinada a la contratación de servicio de enlace de datos para unión de dependencias municipales más servicio de internet, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear una Comisión de Estudio a los efectos de que tome a su cargo el análisis de las distintas propuestas presentadas con motivo de la Licitación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas de la Licitación Pública Nº 15/2022, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.
- <u>Art.2º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.